

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2019-00054-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso
Demandante:	Carlos Julio Castrillón Cataño
Demandado:	Aleyda María Valencia Rojas
Interlocutorio:	No. 229 de 2021
Decisión:	Interrompe proceso

Correspondió a este Juzgado dar trámite a la demanda de Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso instaurado por el señor Carlos Julio Castrillón Cataño contra la señora Aleyda María Valencia Rojas.

Vencidos los términos de traslados de las demandas inicial y de reconvención y de las excepciones de mérito propuestas, en auto del 25 de marzo de 2021 se convocó a las partes para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y con esa finalidad se señaló inicialmente el día 6 de mayo de 2021 a las 2:00 p.m.; diligencia que se aplazó para el 24 de junio de 2021 a las 2:00 p.m., teniendo en cuenta que se informó que el apoderado de la parte demandada, doctor Eduardo Evelio Arias Ramírez se encontraba internado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Pablo Tobón Uribe desde el 27 de abril de este año debido a infección por COVID 19.

Como fue un hecho notorio en el municipio de Girardota el fallecimiento del doctor ARIAS RAMÍREZ, el 25 de mayo de 2021, al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 159 del Código General del Proceso, se **DECRETA LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO y se REQUIERE** a la señora **ALEYDA MARÍA VALENCIA ROJAS** para que dentro de los **quince (15) días** siguientes a la notificación de este auto, **proceda a otorgar poder** a profesional del derecho que la continúe representando en este proceso.

En razón de lo expuesto no hay lugar a la celebración de la audiencia convocada para el 24 de junio de 2021 a las 2:00 p.m.

Infórmese lo decidido a las partes, por secretaria del despacho, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza

